

Electricidad, Electrónica, Fontanería, Delineantes y Administrativa, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado;

Examinado el expediente, se observa que el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974;

De las especialidades cuya impartición solicita, las de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Delineantes y Administrativa, están reguladas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, dentro de las ramas del Metal, Electricidad, Delineantes y Administrativa y Comercial, respectivamente, y, por tanto, no existe inconveniente en autorizar la impartición de las mismas por el Centro; respecto de las enseñanzas de Fontanería, al no estar incluidas en la disposición anteriormente citada, el referido Centro tendrá que optar por cualquiera de las dos fórmulas que prevé el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, cuales son proponer los programas concretos de las profesiones no reguladas, con lo que, previo expediente, pueden autorizarse por un período de dos años (artículo 15), o establecerlas libremente, con la única condición de comunicarlo al Ministerio (artículo 35.1);

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador provincial de Formación Profesional y el Inspector ponente de Educación Especial; vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; las Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Casa Tutelar San Rafael», de Ciudad Real, para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Delineantes y Administrativa.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o establecerlas libremente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A efectos de la formalización de las correspondientes matriculas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

10234

ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se indican.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo

con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

A N E X O

Provincia de Avila

Municipio: Arenas de San Pedro.
Localidad: Arenas de San Pedro.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Triste Condesa, sin número.
Titular: RR. Franciscanas de la Madre del Divino Pastor.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Triste Condesa, sin número.

Municipio: Arévalo.
Localidad: Arévalo.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Emilió Romero, sin número.
Titular: HH. del Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Romero, sin número.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santa Teresa» por el de Colegio «Amor de Dios».

Municipio: Becedas.
Localidad: Becedas.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Santa Teresa.
Titular: RR. Franciscanas de la Divina Pastora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Teresa, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Cooperativa Graciense de Enseñanza».
Domicilio: Avenida Hospital Militar, 258.
Titular: Cooperativa Graciense de la Vivienda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Betania, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario de Padres de la Cooperativa Graciense del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 5 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo» y la número 5 del Instituto «Montserrat».

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sección Filial número 5 Menéndez Pelayo» por el de Colegio «Cooperativa Graciense de Enseñanza».

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Los Angeles, 18.
Titular: RR. Dominica de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Angeles, 18.
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Elisabet, 19, a la calle Los Angeles, 18.

Municipio: Roda de Ter.
Localidad: Roda de Ter.
Denominación: «San Luis Bertrán».
Domicilio: Almeda, 19.
Titular: MM. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almeda, 19.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Hijas de San José».
Domicilio: Avenida Marianistas, sin número.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Marianistas, sin número.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Autona de Dios, 18.
Titular: Congregación de Religiosas de La Salle.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Autona de Dios, 18.

Provincia de Granada

Municipio: Chanchina.
Localidad: Chanchina.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Iglesia, 13.
Titular: Carmen Ruiz Valls.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iglesia, 13.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón.
Localidad: Mondragón.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Barrio de Santa Marina, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas de Hermanas Mercedarias.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Santa Marina, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «El Ave María».
Domicilio: Doctor Salgado, 16.
Titular: Congregación de Operarias del Divino Maestro.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Salgado, 16.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo Cónsul».
Domicilio: Peironcely, 7.
Titular: María Patrocinio Ramírez Escribano.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peironcely, 7.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Villuercas, sin número, Entrevías.
Titular: Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villuercas, sin número, Entrevías.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Domicilio: Senda Enmedio (barrio San Antón).
Titular: RR. de Jesús y María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Senda Enmedio, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Jesús-María del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo de Murcia».

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Escuelas Graduadas Jesús-María» por el de «Nuestra Señora de la Fuente-santa».

Provincia de Navarra

Municipio: Echarrri-Aranaz.
Localidad: Acharrri-Aranaz.
Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Plaza de los Fueros, 14-15.
Titular: Congregación de Religiosas de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de los Fueros, 14 y 15.

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Nuestra Señora del Huerto».
Domicilio: Berañaín, 16.
Titular: Hijas de María Santísima del Huerto.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Berañaín, 16.

Municipio: Tudela.
Localidad: Tudela.
Denominación: «Anunciata».
Domicilio: Fernández Portolés, 1.
Titular: RR. MM. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Fernández Portolés, 1.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora del Rosario» por el de Colegio de «La Anunciata».

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Pumarín.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Valencia, sin número.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, sin número.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife.
Localidad: Arrecife.
Denominación: «Santa María de los Volcanes».
Domicilio: Santo Domingo.
Titular: Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Mar, 17.
Titular: MM. Carmelitas Teresas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mar, 17.
Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martí Franques».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros.
Localidad: Ejea de los Caballeros.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: General Franco, 22.
Titular: MM. Mercedarias de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Franco, 22, y Cervantes, 8.

10235

ORDEN de 8 de marzo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se indican.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido